

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "DEMEREIO INGENIERÍA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. MINERVA MIMILA ANAYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IIS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N17-2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 01 (UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.-LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO SPF-173/2025 DE FECHA 08 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), LOS CUALES SON RECURSOS PROPIOS CON CARGO A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES:

2025 19 339001 2311.60 14
2025 19 339001 3611.60 14
2025 25 339001 3911.90 14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- EMPRESA, "DEMEREO INGENIERÍA, S.A. DE C.V.," CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,225, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 13 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 31 DEL LIBRO NÚMERO ÚNICO, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

2. 2



PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

II.2.- EMPRESA "DEMEREIO INGENIERIA, S.A. DE C.V.," SE MODIFICÓ COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LA CUAL SE ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 4,861, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 121, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARINA EUGENIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 232 DEL LIBRO NÚMERO ÚNICO, DE LA SESIÓN 3, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

II.3.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN LA DECLARACIÓN II.2; LAS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE CONSTAN EN EL MISMO INSTRUMENTO DESCRITO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y SU REPRESENTADA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.4.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DEL R.F.C. DIN080228DGO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- REGISTRO DE PROVEEDORES, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 022-08-23, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO BEO48158C86 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 25NF1934630, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

Eliminados la palabra de la versión de la palabra de la hoja 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a la formación de un carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 5º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17587281761651508627990, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0001574300/2025, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 10, BARRIO CHAUTENCO, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43540, TELÉFONO 7751200207; AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: minervamimila@demeroingenieria.com

II.6.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], Y CUENTA [REDACTED] DEL BANCO GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel: (771) 774300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 4
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLABE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1	ESTUDIOS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, MEDIANTE DICTÁMENES Y EVALUACIONES TÉCNICAS EMITIDAS Y REQUERIDAS POR DEPENDENCIAS REGULATORIAS PARA LA APROBACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. TALES COMO: EVALUACIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORRESPONDIENTES A POZOS DE EXTRACCIÓN Y BOMBEO DE AGUA, POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE). FACTIBILIDADES DE PERFORACIÓN DE POZOS MEDIANTE EXPLORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL SUBSUELO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DEL SONDEO TRANSITORIO ELECTROMAGNÉTICO (TEM'S) A UNA PROFUNDIDAD HASTA DE 500 METROS. EVALUACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTATAL MEDIANTE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL; QUE INCLUYE EL PAGO DE DERECHOS PARA OBRAS DE BAJO, MEDIO Y ALTO IMPACTO QUE VAN DESDE 600 HASTA 1500 U.M.A.S. ANÁLISIS Y MODELADO ESTRUCTURAL QUE INCLUYE EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN MODELADO TRIDIMENSIONAL MEDIANTE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y MECÁNICA DE SUELOS QUE INCLUYE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SONDEOS MECÁNICOS A PERCUSIÓN O ROTACIÓN.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	1	\$2,765,432.40	\$6,913,581.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALESEstado Libre y Soberano
de Coahuila

SUBSERVICIO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORRESPONDIENTES A POZOS DE EXTRACCIÓN Y BOMBEO DE AGUA, POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE), PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN, PARA REGULARIZAR CONTRATOS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA", A CARGO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. QUE INCLUYE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN E INFORME FINAL. MEMORIA TÉCNICA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 7.2 DEL PEC (PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD) DE LA NOM-001-SEDE-2012. INCLUYE: CÁLCULO DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO TRIFÁSICO, CÁLCULO DE CORRIENTE DE FALLA DE FASE A TIERRA (MONOFÁSICO Y BIFÁSICO). CÁLCULOS CORRESPONDIENTES A LA MALLA DE TIERRA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA RESISTIVIDAD DEL TERRENO PARA SUBESTACIONES, CONSIDERANDO LAS TENSIONES DE PASO, CONTACTO, SU RESISTENCIA A TIERRA, TAMAÑO Y LONGITUD DEL CONDUCTOR DE LA MALLA Y LA SELECCIÓN DE LOS ELECTRODOS. CÁLCULOS DE CAÍDA DE TENSIÓN EN ALIMENTADORES Y CIRCUITOS DERIVADOS. QUE INCLUYE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN E INFORME FINAL.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$114,304.00
2	ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACIÓN DE POZOS, QUE INCLUYE: EXPLORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL SUBSUELO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DEL SONDEO TRANSITORIO ELECTROMAGNÉTICO (TEM'S) A UNA PROFUNDIDAD HASTA DE 500 METROS. INCLUYENDO RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$40,309.50
3	ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACIÓN DE POZOS, QUE INCLUYE: EXPLORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL SUBSUELO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DEL SONDEO TRANSITORIO ELECTROMAGNÉTICO (TEM'S) A UNA PROFUNDIDAD HASTA DE 800 METROS. INCLUYENDO RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$48,184.50
4	ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACIÓN DE POZOS, QUE INCLUYE: EXPLORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SUBSUELO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA A TRAVÉS DE LA	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$32,539.50

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

6



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	TÉCNICA DEL SONDEO ELÉCTRICO VERTICAL (SEV 'S) A UNA PROFUNDIDAD HASTA DE 200 METROS. INCLUYENDO RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME.		
5	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL, MEDIANTE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL, HASTA SU AUTORIZACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. INCLUYE EL PAGO DE DERECHOS PARA OBRAS DE BAJO IMPACTO, CON UNA SUPERFICIE DE HASTA UNA HECTÁREA O LÍNEAS DE HASTA 5 KM, EN CASO DE EXCEDER ESTOS PARÁMETROS SE DEBERÁN CONSIDERAR 5 U.M.A.S. POR HECTÁREA, KILOMETRO O FRACCIÓN; SIN EXCEDER LAS 600 U.M.A.S., Y EL PAGO POR AFECTACIÓN AL SISTEMA NATURAL POR OBRAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR HECTÁREA O FRACCIÓN DE HASTA 160 U.M.A.S.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$97,468.35
6	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL, MEDIANTE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL, HASTA SU AUTORIZACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. INCLUYE EL PAGO DE DERECHOS PARA OBRAS DE MEDIANO IMPACTO, CON UNA SUPERFICIE DE HASTA UNA HECTÁREA O LÍNEAS DE HASTA 5 KM, EN CASO DE EXCEDER ESTOS PARÁMETROS SE DEBERÁN CONSIDERAR 5 U.M.A.S. POR HECTÁREA, KILOMETRO O FRACCIÓN; SIN EXCEDER LAS 1000 U.M.A.S., Y EL PAGO POR AFECTACIÓN AL SISTEMA NATURAL POR OBRAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR HECTÁREA O FRACCIÓN DE HASTA 160 U.M.A.S.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$184,695.00
7	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL, MEDIANTE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL, HASTA SU AUTORIZACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. INCLUYE EL PAGO DE DERECHOS PARA OBRAS DE ALTO IMPACTO, CON UNA SUPERFICIE DE HASTA UNA HECTÁREA O LÍNEAS DE HASTA 5 KM, EN CASO DE EXCEDER ESTOS PARÁMETROS SE DEBERÁN	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$283,500.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025



	CONSIDERAR 5 U.M.A.S. POR HECTÁREA, KILOMETRO O FRACCIÓN; SIN EXCEDER LAS 1500 U.M.A.S., Y EL PAGO POR AFECTACIÓN AL SISTEMA NATURAL POR OBRAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR HECTÁREA O FRACCIÓN DE HASTA 160 U.M.A.S.		
8	ANÁLISIS Y MODELADO ESTRUCTURAL QUE INCLUYE EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MODELADO TRIDIMENSIONAL MEDIANTE SOFTWARE ESPECIALIZADO (ETABS, SAP2000, STAAD, ENTRE OTROS), APLICACIÓN DE CARGAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NTC, RCDF, ACI, CFE), ANÁLISIS SÍSMICO Y DE VIENTO, DIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (LOSAS, TRABES, COLUMNAS, CIMENTACIONES, ENTRE OTROS), VERIFICACIÓN DE DERIVAS Y DESPLAZAMIENTOS, COMPROBACIÓN DE ESTABILIDAD GLOBAL, ELABORACIÓN DE MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, PLANOS ESTRUCTURALES DETALLADOS Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FIRMADO POR INGENIERO CALCULISTA CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE, ASÍ COMO VO. BO. DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) CON REGISTRO ACTUALIZADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$375,000.00
9	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS QUE INCLUYE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SONDEOS MECÁNICOS A PERCUSIÓN O ROTACIÓN, CON RECUPERACIÓN DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DEL SUBSUELO Y DETERMINACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO. SE REALIZARÁN PRUEBAS IN SITU COMO EL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR (SPT), COMPLEMENTADAS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUELO: GRANULOMETRÍA, LÍMITES, HUMEDAD NATURAL, PESO ESPECÍFICO, RESISTENCIA AL CORTE, ENTRE OTROS. EL ANÁLISIS GEOTÉCNICO CONTEMPLARÁ LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO (USCS O AASHTO), LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE, ESTIMACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES O PROFUNDAS. EL ESTUDIO DEBERÁ PRESENTARSE EN MEMORIA TÉCNICA FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO CON CÉDULA PROFESIONAL, E INCLUIRÁ PLANOS, PERFILES ESTRATIGRÁFICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO Y CONCLUSIONES GEOTÉCNICAS	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$255,000.00
10	MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE UNA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL CONFORME A LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$12,000.00



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	DESCARGAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES		
11	MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DEL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A LA NOM-003-SEMARNAT-1997, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE REÚSAN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.	E48- UNIDAD DE SERVICIO	\$10,950.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$3'207,901.58 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$8'019,753.96 (OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARÁ DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO TRABAJO EJECUTADO POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EMBARGO, POR CADA SUBSERVICIO SE TENDRÁN PLAZOS ESPECÍFICOS PARA ENTREGA DE CADA RESOLUTIVO, UVIE O MEMORIA TÉCNICA, COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

- ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE): DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA FÍSICA, EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ÚLTIMA REVISIÓN REALIZADA DE CADA SITIO.
- ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACIÓN DE POZOS MEDIANTE TEM´S A 500, 800 Y 200 METROS: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU COTIZACIÓN FORMAL, PARA ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA DEL ESTUDIO GEOFÍSICO EN FORMA IMPRESA.
- ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL DE 600, 1,000 Y 1, 500 UMAS: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU COTIZACIÓN FORMAL, PARA ENTREGAR SU INFORME FINAL DEL ESTUDIO GEOFÍSICO EN FORMA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

2. 9



IMPRESA.

- ANÁLISIS Y MODELADO ESTRUCTURAL: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CAASIM, PARA LA ENTREGA DE SU MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL EN FORMA IMPRESA.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIDO EL TRABAJO DE CAMPO Y LABORATORIO, PARA LA ENTREGA DE SU MEMORIA TÉCNICA DE FORMA IMPRESA.
- MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE UNA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL CONFORME A LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1997: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE MUESTREO PARA LA ENTREGA DE SUS RESULTADOS DE MANERA IMPRESA.
- MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DEL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A LA NOM-003-SEMARNAT-1997: EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE MUESTRA PARA LA ENTREGA DE SU RESULTADO DE MANERA IMPRESA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y ENTREGABLES:

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE):

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO VISITARÁ Y EVALUARÁ LAS INSTALACIONES EN POZOS DE EXTRACCIÓN Y BOMBEO DE LA CAASIM PREVIAMENTE ASIGNADOS, DEBIENDO REALIZAR LAS VISITAS A CADA SITIO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS POSTERIOR A LA SOLICITUD DEL PERSONAL DE LA CAASIM VÍA CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONDAP.SPIH@GMAIL.COM.
- EN LA PRIMERA VISITA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO EVALUARÁ EN SITIO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE Y DARÁ LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS REFERENTES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PARA MODIFICAR Y/O CORREGIR SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASESORARÁ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA CAASIM DE CUALQUIER SITUACIÓN DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO.
- EN LA SEGUNDA VISITA, EL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS CASOS A MODIFICAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REVISARÁ NUEVAMENTE Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO A LA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025



NORMATIVA VIGENTE.

- SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR SU COTIZACIÓN DE CADA SITIO LA CUAL TENDRÁ QUE SER AUTORIZADA POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, POSTERIOR A LA ÚLTIMA VISITA A SOLICITUD POR PARTE DE LA CAASIM, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES.
- TENIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO EXTENDERÁ A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VÁLIDO PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE ACUERDO CON LOS DATOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- EL COSTO DE CADA UNA DE LA UVIES DEPENDERÁ DE VARIABLES COMO: LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS, EL NÚMERO DE VISITAS A REALIZAR POR PARTE DEL VERIFICADOR Y LAS CONDICIONES DEL SITIO (OBRA Y SISTEMA ELÉCTRICO).

ENTREGABLE:

- EL PRESTADOR ENTREGARÁ POR CADA SITIO SOLICITADO POR EL ÁREA, EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE), DE ACUERDO A LA DEMANDA REQUERIDA EN CADA CASO, Y CON TODOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS A LA CAASIM.
- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MÍNIMO 6 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DE REPARACIÓN ESPECIFICANDO ANTES DURANTE Y DESPUÉS, EL CUAL SERÁ VALIDADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA SOLICITANTE.
- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR CADA DICTAMEN TÉCNICO (UVIE), EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EL DICTAMEN TÉCNICO ENTREGADO ANTE LA CFE, CUMPLIRÁ CON LO NECESARIO PARA SER VALIDADO, DE LO CONTRARIO EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR SU DICTAMEN TÉCNICO SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.

**ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACIÓN DE POZOS MEDIANTE
TEM ´S A 500, 800 Y 200 METROS:**

- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR LEVANTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA TIERRA Y DE LAS UNIDADES DE LOS ACUÍFEROS POR MEDIO DE LA TÉCNICA DEL SONDEO TRANSITORIO ELECTROMAGNÉTICO EN EL DOMINIO DEL TIEMPO CON SONDEOS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DISTRIBUIDOS, IDENTIFICADOS COMO LA ZONA CON POTENCIAL PARA ESTE SITIO DE ESTUDIO.

- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR RECONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA TIERRA Y DE LAS CONDICIONES DE LAS UNIDADES DE LOS ACUÍFEROS DEL MEDIO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN EMPLAZADOS LOS POZOS, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS ESTRATIGRÁFICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUBSUELO A TRAVÉS DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AFLORANTES EN LAS INMEDIACIONES.
- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR DOCUMENTACIÓN Y RECOPIACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE Y RELACIONADA CON LA SUPERFICIE Y EL RELIEVE DE UN TERRENO, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA TIERRA, CONDICIONES ACTUALES DE LOS ACUÍFEROS.
- EL PRESTADOR DEBERÁ RECOPIAR INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS DIFERENTES ESTUDIOS REALIZADOS, CONTRATADOS Y EN POSESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES (CONAGUA), ESTATALES (CEAA HIDALGO) Y MUNICIPALES (CAASIM), DEBERÁ SER ANALIZADA, PROCESADA Y CONCEPTUALIZADA, LAS UBICACIONES, MAPAS Y PARÁMETROS DEBERÁN GEORREFERENCIARSE Y SER INTEGRADOS EN UNA BASE CARTOGRÁFICA PARA SU USO EN LA PLANEACIÓN DE LAS JORNADAS DE ADQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA BASE FINAL. LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEBE INCLUIR:
 - ESTUDIOS DE LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA TIERRA PREVIOS
 - ESTUDIOS QUE ABARQUEN TODOS LOS FENÓMENOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DE LA TIERRA PREVIOS
 - CENSOS DE APROVECHAMIENTO
 - PRUEBAS DE BOMBEO
 - LEVANTAMIENTOS GEOQUÍMICOS EN APROVECHAMIENTO
 - CORTES LITOLÓGICOS
 - REGISTROS QUE ABARQUEN TODOS LOS FENÓMENOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DE LA TIERRA DE POZO
 - HOJAS DEL DISEÑO CONSTRUCTIVO DE LOS POZOS
 - PIEZOMETRÍAS
 - DATOS CLIMATOLÓGICOS

EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR VISITAS A AQUELLOS PUNTOS DONDE SE NOTE UN CAMBIO GEOMORFOLÓGICO EN LAS IMÁGENES SATELITALES, QUE ESTÉ RELACIONADA CON UN CAMBIO GEOLÓGICO, EN DONDE DEBERÁN ADQUIRIRSE LOS SIGUIENTES DATOS:

- COORDENADA UTM DEL PUNTO VERIFICADO
- FOTOGRAFÍA PANORÁMICA DEL SITIO (CON ESCALA)
- FOTOGRAFÍAS DE RASGOS PARTICULARES EN EL AFLORAMIENTO (CON ESCALA).



- ESQUEMA PANORÁMICO DEL SITIO
 - TIPO DE CONTACTO
 - PRESENCIA DE FALLAS, PLIEGUES Y OTRAS ESTRUCTURAS
 - ESTRATIFICACIÓN Y DISCORDANCIAS
 - CLASIFICACIÓN MACROSCÓPICA DE MATERIALES
 - SEPARACIÓN ENTRE DISCONTINUIDADES
 - ABERTURA DE DISCONTINUIDADES
 - TIPO DE RELLENO DE DISCONTINUIDADES
 - ORIENTACIÓN DE FAMILIA DE DISCONTINUIDADES
 - FRECUENCIA DE DISCONTINUIDADES.
 - POROSIDAD ESTIMADA VISUAL.
 - RQD.
 - ID MUESTRA
 - FOTOGRAFÍA MUESTRA.
- EL COSTO DE CADA UNO DE LOS ESTUDIOS ESTARÁ DISPUESTO A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA, MEDIANTE UNA COTIZACIÓN FORMAL POR PARTE DEL PRESTADOR Y SU COSTO DEPENDERÁ DE LA LOCALIZACIÓN DEL SITIO A REALIZAR EL ESTUDIO Y EL NÚMERO DE SONDEOS QUE SE REQUIERAN.

ENTREGABLES:

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA DE INFORME FINAL LA CUAL DEBERÁ TENER LA SIGUIENTE ESTRUCTURA.
 - INTRODUCCIÓN
 - GENERALIDADES
 - RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
 - ESTUDIO DE RESISTIVIDAD POR SONDEOS ELECTROMAGNÉTICOS (TEM)
 - CONTEXTO DE LAS ESTRUCTURAS Y COMPOSICIÓN DE LA TIERRA Y LAS FORMACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
 - INFORMACIÓN FÍSICA DEL SUBSUELO
 - INFORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y COMPOSICIÓN DE LA TIERRA Y LAS FORMACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
 - ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA TIERRA.
 - GENERALIDADES Y PROCESAMIENTO
 - RESULTADOS
 - INTEGRACIÓN DE RESULTADOS Y DEFINICIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL
 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUBRAN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UN LAPSO DE 12 MESES, DE LO CONTRARIO EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS TRABAJOS E INFORMES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.

ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL DE 600, 1,000 Y 1, 500 UMAS:

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ COMPRENDER CLARAMENTE LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LA CAASIM CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA ELABORACIÓN DE LA MIA.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA AL SITIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN CLARA Y FLUIDA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA CAASIM PARA ORIENTAR Y ATENDER CUALQUIER PREOCUPACIÓN RELACIONADA CON EL IMPACTO AMBIENTAL.
- EL PRESTADOR DEBE SER TRANSPARENTE EN TODO MOMENTO SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MIA, LOS MÉTODOS UTILIZADOS, LOS RESULTADOS Y LAS LIMITACIONES DEL ESTUDIO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, RECOPIRAR Y REGISTRAR LOS DATOS GENERALES TANTO DEL PROMOVENTE COMO DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO. ADEMÁS, SE ESPERA QUE RECOPILE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PROPORCIONADA POR EL PROMOVENTE Y EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PARA COMPLETAR DE MANERA PRECISA Y EXHAUSTIVA EL FORMATO DE LA MIA PARA LA OBRA PÚBLICA.
- LA MIA DEBERÁ CONTENER COMO DATOS GENERALES DEL PROYECTO UNA DESCRIPCIÓN DE: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO; JUSTIFICACIÓN; POLÍTICAS DE CRECIMIENTO A FUTURO; OBRAS PROVISIONALES; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS POR ACTIVIDAD; USOS DEL SUELO EXISTENTES; ACTIVIDADES CERCANAS AL PROYECTO (RADIO DE 1KM); REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, PERSONAL, AGUA, MAQUINARIA Y EQUIPO, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES; ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.
- LA MIA DEBERÁ CONTAR CON UNA VINCULACIÓN Y ANÁLISIS DE CONGRUENCIA, CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y CON LA REGULACIÓN DEL USO DE SUELO: SE DEBERÁN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE CONGRUENCIA CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DE AMBIENTAL Y DE USO DE SUELO APLICABLES AL PROYECTO, DONDE SE DESCRIBA LA FORMA COMO EL PROYECTO GARANTIZA SU CUMPLIMIENTO. SE DEBERÁN DE INCLUIR LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



TERRITORIALES DECRETADOS Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL DONDE SE UBIQUE EL PROYECTO; DE IGUAL FORMA SERÁ NECESARIO REVISAR LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS PROGRAMAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE LES CORRESPONDA.

- LA MIA DEBERÁ CONTENER UNA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL: EVALUACIÓN DEL MEDIO RECEPTOR CON OBJETO DE DEFINIR EL ESTADO PRE OPERACIONAL DE REFERENCIA QUE NOS PERMITA DETERMINAR LAS ALTERACIONES POTENCIALES QUE OCASIONARÁ LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, ASIMISMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO RECEPTOR Y SU CAPACIDAD DE ACOGIDA. ELABORAR UN INVENTARIO DE LOS FACTORES AMBIENTALES, PREVISIBLEMENTE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. ADEMÁS, REALIZAR UN ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD, TANTO INERTE, AIRE, CLIMA, AGUA, TIERRA, SUELO, COMO BIÓTICO, FLORA, FAUNA ESTRUCTURA, PAISAJE; Y MEDIO SOCIO-ECONÓMICO DEL ENTORNO AFECTADO, POBLACIÓN, ACTIVIDADES, FORMAS DE VIDA, CULTURA, RELACIONES Y CONDICIONES DE SOSIEGO PÚBLICO. SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE SON RELEVANTES POR SUS CARACTERÍSTICAS O SU FRAGILIDAD, PONER ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE ESTÉN CONSIDERADOS EN LA NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN AMBIENTAL O EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN APLICABLE, TALES COMO ESPECIES EN RIESGO O VEDA, ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CORREDORES BIOLÓGICOS, ZONAS DE ALTO RIESGO O ELEVADA VULNERABILIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ENTRE OTROS, Y ANALIZAR LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN. MENCIONAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PROVOCADA POR FENÓMENOS NATURALES, COMO INUNDACIONES, HURACANES, DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS E INCENDIOS, ENTRE OTROS, O INDUCIDA POR ACTIVIDADES HUMANAS, TALES COMO DESTRUCCIÓN DEL HÁBITAT, LA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD O DE LA CUBIERTA VEGETAL, TENDENCIAS EROSIVAS, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AGUA O AIRE. IDENTIFICAR LOS AGENTES CAUSALES DEL DETERIORO AMBIENTAL Y LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN LA ZONA PARA REVERTIR DICHAS TENDENCIAS.
- LA MIA DEBERÁ DESARROLLAR UNA IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES: IDENTIFICAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENERARÁN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSIDERADO LAS ETAPAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, COMO SON: PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ABANDONO. SE DEBERÁN DE UTILIZAR COMO MÍNIMO DOS METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, SIENDO UNA DE ELLAS DEL TIPO CUALITATIVA Y LA OTRA CUANTITATIVA. SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LOS FACTORES NATURALES Y SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEBERÁ INTERPRETARLOS POR FACTOR O COMPONENTE AMBIENTAL, LOS QUE CUENTEN CON LOS VALORES MÁS ALTOS DEBERÁN SER



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONSIDERADOS PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. CADA UNA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DEBERÁ DE SER DESCRITA DE MANERA EXPLÍCITA Y CLARA, DE IGUAL FORMA SE DEBERÁN DE ESTIMAR LOS COSTOS DE APLICACIÓN.

- ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR SEA FLEXIBLE Y ESTÉ DISPUESTO A ADAPTARSE A LOS CAMBIOS EN EL PROYECTO O EN LAS NECESIDADES DEL PROYECTO. ESTO PUEDE IMPLICAR AJUSTES EN EL ALCANCE DEL ESTUDIO, LOS PLAZOS DE ENTREGA O LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN FUNCIÓN DE NUEVAS INFORMACIÓN O CIRCUNSTANCIAS.
- ES DE TOTAL RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADOS EN CASO DE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA OFRECIDA EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y PRECISIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.
- EL COSTO DE CADA UNO DE LOS ESTUDIOS ESTARÁ DISPUESTO A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA, MEDIANTE UNA COTIZACIÓN FORMAL POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y SU COSTO DEPENDERÁ DE LA LOCALIZACIÓN DEL SITIO A REALIZAR EL ESTUDIO.

ENTREGABLES:

- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR UNA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL QUE INCLUYA DE: IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS: CADA UNO DE LOS INFORMES ELABORADOS SERÁN INTEGRADOS EN UN SOLO DOCUMENTO, EL CUAL DEBERÁ DE SER INTEGRADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ACOMPAÑADO POR LA PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.
- SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN EJEMPLAR DEL INFORME FINAL DE MANERA IMPRESA Y DOS EJEMPLARES DE MANERA DIGITAL.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GENERAR EL PLANO TOPOGRÁFICO CON COORDENADAS UTM (DATUM WGS84 Ó ITRF92) DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO FIRMADO POR EL DIRECTOR RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE REGISTRADOS ANTE LA SIPDUS (VIGENTE). PARA LA CUAL DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DEL REGISTRO VIGENTE Y COTEJADO POR SEMARNATH.
- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUBRAN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR UN LAPSO DE 12 MESES, DE LO CONTRARIO EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS TRABAJOS E INFORMES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.



ANÁLISIS Y MODELADO ESTRUCTURAL:

- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN MODELADO TRIDIMENSIONAL MEDIANTE SOFTWARE ESPECIALIZADO (ETABS, SAP2000, STAAD, ENTRE OTROS), APLICACIÓN DE CARGAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NTC, RCDF, ACI, CFE).
- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR ANÁLISIS SÍSMICO Y DE VIENTO
- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR DIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (LOSAS, TRABES, COLUMNAS, CIMENTACIONES, ENTRE OTROS)
- DEBERÁ VERIFICAR DERIVAS Y DESPLAZAMIENTOS, COMPROBACIÓN DE ESTABILIDAD GLOBAL.
- EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS O EN SU DEFECTO, DATOS PRELIMINARES PARA SUPOSICIONES FUNDADAS.

ENTREGABLES

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, PLANOS ESTRUCTURALES DETALLADOS Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FIRMADO POR EL INGENIERO CALCULISTA CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE, ASÍ COMO VO. BO. DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CON REGISTRO ACTUALIZADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUBRAN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, POR UN LAPSO DE 12 MESES, DE LO CONTRARIO EL LICITANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS TRABAJOS E INFORMES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR INVESTIGACIÓN DE CAMPO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SONDEOS MECÁNICOS A PERCUSIÓN O ROTACIÓN, CON RECUPERACIÓN DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DEL SUBSUELO Y DETERMINACIÓN DE NIVEL FREÁTICO.
- EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS IN SITU COMO EL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR (SPT), COMPLEMENTADAS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUELO: GRANULOMETRÍA, LÍMITES, HUMEDAD NATURAL, PESO ESPECÍFICO, RESISTENCIA AL CORTE, ENTRE OTROS.
- EL ANÁLISIS QUE REALICE EL PRESTADOR DEBERÁ CONTEMPLAR LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO (USCS O AADHTO), LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE, ESTIMACIÓN DE



ASENTAMIENTOS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES O PROFUNDAS.

ENTREGABLES:

- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EN MEMORIA TÉCNICA FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO CON CÉDULA PROFESIONAL, E INCLUIRÁ PLANOS, PERFILES ESTRATIGRÁFICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO Y CONCLUSIONES GEOTÉCNICAS.
- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MÍNIMO 6 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIFICANDO ANTES DURANTE Y DESPUÉS, EL CUAL SERÁ VALIDADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA SOLICITANTE.
- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUBRAN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UN LAPSO DE 12 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS TRABAJOS E INFORMES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.

MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE UNA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL CONFORME A LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1997:

- EL MUESTREO SE REALIZARÁ EN EL PUNTO DE DESCARGA DEFINIDO CONFORME AL PUNTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- EL PRESTADOR DEBERÁ SOLICITAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO CON MÍNIMO TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL ÁREA ESTE EN POSIBILIDADES DE PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA TOMA DE LA MUESTRA.
- EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A QUE LOS ANÁLISIS SEAN EN UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y APROBADO POR SEMARNAT PARA LOS PARÁMETROS SOLICITADOS.
- EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O DE SEGURIDAD IMPIDAN LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO EN LA FECHA PROGRAMADA, SE PODRÁ PROGRAMAR SIN PENALIZACIÓN PARA EL ORGANISMO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALICE LOS MUESTREOS DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.

ENTREGABLES:

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR EL INFORME CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE MANERA IMPRESA Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO Y DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO
- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MÍNIMO 6 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DE LA TOMA DE MUESTRA EL CUAL SERÁ VALIDADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA SOLICITANTE.

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUBRAN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR UN LAPSO DE 12 MESES, DE LO CONTRARIO EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS TRABAJOS E INFORMES SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO.

MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DEL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A LA NOM-003-SEMARNAT-1997:

- LOS PUNTOS DE MUESTREO DEBERÁN SER DEFINIDOS POR LA CAASIM Y ESTARÁN UBICADOS EN:
 - INFLUYENTE: ENTRADA DEL AGUA RESIDUAL CRUDA A LA PLANTA
 - EFLUENTE: SALIDA DEL AGUA TRATADA, ANTES DEL PUNTO DE REÚSO O DISPOSICIÓN FINAL.
- EL PRESTADOR DEBERÁ SOLICITAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO CON MÍNIMO TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL ÁREA ESTE EN POSIBILIDADES DE PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA TOMA DE LA MUESTRA.
- EL PRESTADOR ESTARÁ OBLIGADO A QUE LOS ANÁLISIS SEAN EN UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y APROBADO POR SEMARNAT PARA LOS PARÁMETROS SOLICITADOS.
- EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O DE SEGURIDAD IMPIDAN LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO EN LA FECHA PROGRAMADA, SE PODRÁ PROGRAMAR SIN PENALIZACIÓN PARA EL ORGANISMO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO
- EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALICE LOS MUESTREOS DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.

ENTREGABLES:

- EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR EL INFORME CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE MANERA IMPRESA Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO Y DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

19



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MÍNIMO 6 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DE LA TOMA DE MUESTRA EL CUAL SERÁ VALIDADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA SOLICITANTE.
- EL PRESTADOR DEBERÁ SUBIR LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO (SIRALAB), Y ENTREGARÁ ACUSE Y REPORTE QUE PRESENTE ANTE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, EL PRESTADOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE CAMPO, MUESTRAS, VERIFICACIONES Y REVISIONES DE INFRAESTRUCTURA, SERÁ EN CUALQUIERA DE LOS 14 MUNICIPIOS DONDE LA CAASIM TIENE INJERENCIA, ASÍ COMO EN LOS 63 POZOS DE EXTRACCIÓN, 80 PLANTAS DE BOMBEO, 2 MINAS Y 6 PLANTAS DE TRATAMIENTO, EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO direcciondap.spih@gmail.com

EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS, UVIES, REPORTES Y RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO, SERÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA UBICADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CON DIRECCIÓN EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ #200, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42092, EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES POR CADA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y DIRECCIÓN DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, FIRMANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN UNA VEZ VERIFICADO LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PRESTADOR Y POR PARTE DEL PERSONAL ENCARGADO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO; direcciondap.spih@gmail.com, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

20

SU REVISIÓN.

EL PRESTADOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PRESTADOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU CUMPLIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, LA CUAL SERÁ PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PRESTADOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CADA ENTREGABLE, DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO., EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS CUENTEN CON ALGÚN DEFECTO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO EMITEN, EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO EN UN PLAZO SIMILAR AL DE LA ENTREGA ORIGINAL.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-134/2025

21



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA PRESTACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA
LLEVAR AGUA AL PUEBLO

LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA
DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE
TRATAMIENTO

POR EL "PRESTADOR"
"DEMEREO INGENIERÍA, S.A. DE C.V."

C. MINERVA MIMILA ANAYA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

C. ÉRICK YAEL ROLDÁN SUÁREZ

LIC. JOSÉ MANUEL CÉLIS GONZÁLEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-134/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "DEMEREO INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.